



JOMAFE LLC
50 W 3900 Sur, #2-B
Salt Lake City, UT 84107, USA



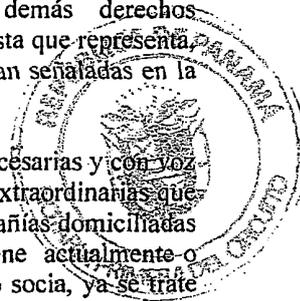
CARTA - PODER

Quien suscribe, en calidad de Gerente de una compañía organizada y existente en acuerdo con la Ley para Compañías de Utah, teniendo como oficina registrada 50 W. 3900 Sur, No. 2 B, Salt Lake City UT 84107, USA, certifico que en Sesión de Directorio del 11 de Octubre del 2012 se resolvió nombrar y autorizar al señor ESTEBAN MIGUEL RAAD ANTON, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía No. cero nueve cero cinco cero ocho tres cuatro seis cinco (0905083465) y con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que en nombre y representación de la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos en la República de Ecuador:

UNO: a) Para que pacte precio y forma de pago por las acciones y participaciones sociales de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene la calidad de accionista o socia, a favor de terceras personas naturales o jurídicas, quedando también facultado a suscribir los documentos públicos o privados necesarios que contengan dichos pactos.- b) Para que suscriba con todas las facultades necesarias las cartas de cesión de acciones, el reverso de los títulos accionarios y escrituras de cesión de participaciones sociales de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene la calidad de accionista o socia, a favor de terceras personas naturales o jurídicas.-

DOS.- Para que concurra con todas las facultades necesarias ante las compañías anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene la calidad de accionista o socia para solicitar a los representantes legales de dichas que asienten en el libro de acciones y accionistas y de participaciones sociales a su cargo la cesión de acciones o participaciones sociales a las personas naturales o jurídicas y comuniquen el particular a los organismos de control.- Por tanto, el señor ESTEBAN MIGUEL RAAD ANTON, podrá ejercer el derecho a exigir que conste en los libros sociales de las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en las cuales es propietaria JOMAFE LLC la cesión de acciones o participaciones sociales; y todos demás derechos fundamentales propios o inherentes al socio o accionista que representa, de acuerdo con las normas a que este respecto constan señaladas en la Ley de Compañías de la República de Ecuador.

TRES.- Para que concurra con todas las facultades necesarias y con voz y voto a las sesiones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias que se celebren en la República del Ecuador, en las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene actualmente o pudiere tener en un futuro, la calidad de accionista o socia, ya se trate de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, por lo cual dicho





REPUBLICA DE PANAMA
 80001000
 P-302120

Apoderado Especial podrá representar con las suficientes atribuciones legales que sean necesarias, todas acciones o participaciones sociales de las cuales es propietaria JOMAFE LLC, en las Juntas Generales de las compañías anónimas o de responsabilidad limitada que tenga su domicilio principal en la República del Ecuador.- Por tanto, el ESTEBAN MIGUEL RAAD ANTON, podrá ejercer en las sesiones de Junta General a que convoquen y/o celebren las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en las cuales es propietaria JOMAFE LLC de acciones o participaciones sociales, todos los derechos fundamentales propios o inherentes al socio o accionista que representa, de acuerdo con las normas a señaladas en la Ley de Compañías de la República de Ecuador.

CUATRO.- Para que a nombre de JOMAFE LLC adquiera acciones en compañías y participaciones en compañías de responsabilidad limitada domiciliadas República del Ecuador.

En fe de lo cual, la presente carta-poder es otorgado este décimo primer día del mes de Octubre del 2012, en acuerdo con las resoluciones dadas en la Oficina de la Compañía al décimo primer día del mes de Octubre del 2012.

JOMAFE LLC

Por: PATRY HOLDING CORP., Manager

[Signature]
 Presidente



Yo, Licdo. IVAN ANTONIO BONILLA, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-314-156.

CERTIFICO: este poder ha sido presentado personalmente por sus poderdantas ante mí y los testigos que suscriben.

18 OCT 2012

Testigo

[Signature]
 IVAN ANTONIO BONILLA DOMINGUEZ
 Notario Público Primero
 Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

- 1 Pais PANAMA
- 2 El presente documento público
- 3 ha sido firmado por Ivan A. Bonilla
- 4 quien actua en calidad notario
- 5 y esta revestido del sello/timbre de f

CERTIFICADO 18 OCT 2012

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

5 EN Panamá 6 el día 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA 8 Bajo el número 64578 9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

CIUDADANIA 090508346 - 5
 RAAD ANTON ESTEBAN MIGUEL
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION/
 24 SEPTIEMBRE 1959
 012-0887-11124
 GUAYAS/GUAYAGUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1959

ECUATORIANA***** E44461244
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 ERNESTO RAAD
 MARIA FIEDAD ANTON
 GUAYAGUIL 17/09/2002
 17/09/2014
 REN 0151195



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 023-0203 0905083465
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
RAAD ANTON ESTEBAN MIGUEL
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA ROCAFUERTE
 GUAYAGUIL 0
 CANTON PARROQUIA ZONA
 Luis Pareda
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

De conformidad con el ordinal 2º del Artículo 18 de la Ley de Protocolización de Escrituras Públicas, se protocolizó en el Registro de escrituras públicas a mi cargo los siguientes

DOCUMENTOS 1. Certificado de existencia de la compañía JOMAFE LLC conferido por el Departamento de Comercio del Estado de Utha, Estados Unidos de América, debidamente apostillados. 2. Traducción del Certificado de existencia de la compañía JOMAFE LLC, conferido por el Departamento de Comercio del Estado de Utha, Estado Unidos de América. 3. Copia certificada de los Artículos de Organización de JOMAFE LLC, conferido por el departamento de comercio de Utha, Estados Unidos de América debidamente apostillado. 4. Traducción de la copia certificada de los Artículos de Organización de JOMAFE LLC. Conferido por el Departamento de Comercio del Estado de Utha, Estados Unidos de América. 5. Copia de cedula del señor JAVIER ORTEGA ARIZAGA (Traductor autorizada por el CEN), 6. Carta de Poder conferida a favor del Señor Esteban Raad Antón, como apoderado de JOMAFE LLC, Notariado y Apostillado. 7. Copia de cedula del señor Esteban Raad Antón (apoderado de la compañía Jomafe LLC. A Petición

del Ab. Rafael Pastor López, Matr. No. 09-2010-088 del Foro de Abogados del Guayas, en virtud de la cual se otorga el Poder conferido con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente en la ciudad de Guayaquil, el día 09 de mayo del año 2014

DOY FE que la copia o copias presentada(s) es (son) igual(es) al documento original de.....fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 09 MAY 2014

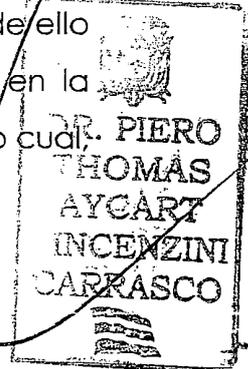


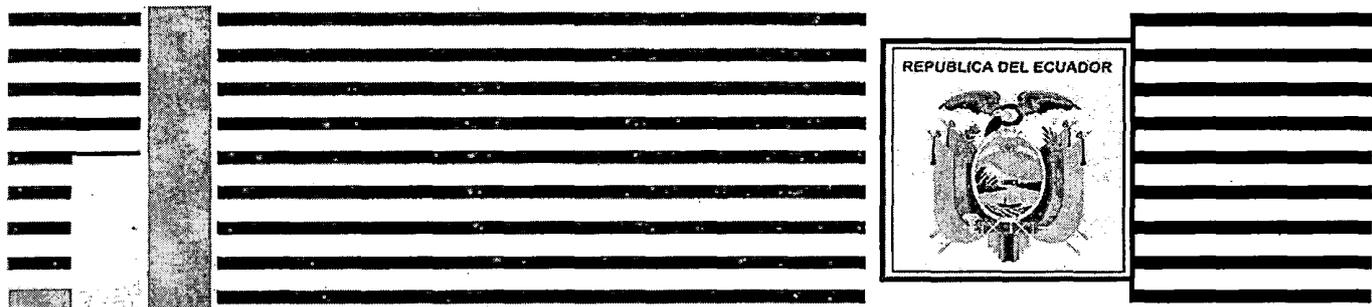
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que cierto y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su protocolización, de todo lo cual doy fe.-

V.R.Z

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

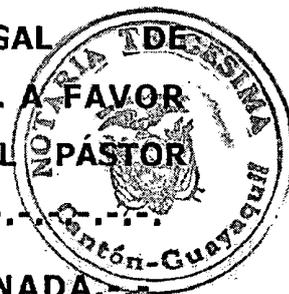


DEL NOTARIO

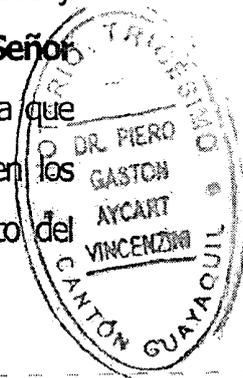
Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL Y PROCURACION
JUDICIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR JOSÉ BARCIONA CHEDRAUI,
EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL
ALMACENES BOYACÁ S.A. A FAVOR
DEL ABOGADO RAFAEL PASTOR
LÓPEZ.....
CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de agosto del dos mil diez, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN comparece el *señor José Barciona Chedraui*, en su calidad de Presidente y representante legal de **Almacenes Boyacá S.A.**, conforme consta del nombramiento que se manda a agregar, y debidamente autorizado por la Junta General de dicha empresa, celebrada el 25 de Noviembre del 2002, cuya acta se manda a agregar como habilitante, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el literal a del artículo segundo de la Reforma Integral del estatuto de Almacenes Boyacá SA, casado, empresario. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia Capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas, a su cargo sírvase autorizar una que contenga el PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, que se otorga en los siguientes términos: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Concorre al otorgamiento del



presente poder especial y procuración judicial el señor José Barciona Chedraui, en su calidad de Presidente y representante legal de Almacenes Boyacá S.A., conforme consta del nombramiento que se manda a agregar, y debidamente autorizado por la Junta General de dicha empresa, celebrada el 25 de Noviembre del 2002, cuya acta se manda a agregar como habilitante, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el literal a del artículo segundo de la Reforma Integral del estatuto de Almacenes Boyacá S.A.- El compareciente es ecuatoriano, *casado*, mayor de edad y de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien interviene por los derechos que representa, y a quien en lo posterior se podrán designar simplemente como "LA PODERDANTE".

SEGUNDA: PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL- Mediante este instrumento público la compañía Almacenes Boyacá SA, por intermedio de su representante legal y Presidente, otorga poder especial y procuración judicial al Abogado Rafael Pástor López, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, para que dicho profesional, a quien en lo sucesivo se podrán denominar como " el apoderado especial y/o procurador judicial" indistintamente, y en forma individual, pueda ejecutar en la República del Ecuador, debidamente facultado, los siguientes actos a nombre y representación de su poderdante: **UNO)** Para que intervenga suficientemente autorizado como actor o demandado en todas las acciones o procedimientos judiciales que estén dirigidos contra cualquier persona natural o jurídica, en defensa de los derechos o intereses presentes o futuros que les corresponden a los poderdantes a cualquier título, o a la inversa, cuando tales acciones o procedimientos judiciales se dirijan en contra de la poderdante, pudiendo actuar en ambos casos sin impedimento o limitación alguna, pues el apoderado especial y procurador judicial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.- **DOS)** El susodicho apoderado especial y procurador especial queda autorizado para hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y OCHO del Código de Procedimiento Civil y aún más, podrá realizar o intervenir debidamente facultado, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas, en toda clase de actos preparatorios, juicios o controversias judiciales de toda índole, así como realizar intervenciones de toda clase o género que se lleven a cabo ante la función jurisdiccional del

Ecuador o ante cualquiera de las entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Firmado Rafael Pastor Lopez, Registro número tres mil setecientos dieciséis del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública.- Léida que le fue la presente escritura de Principio a fin por mí, el Notario, esta la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DEY FE

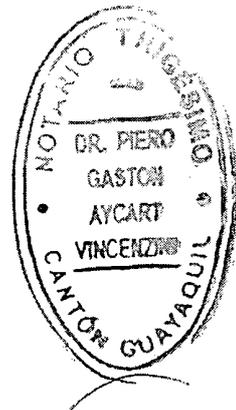


JOSE BARCIONA CHEDRAUI

C.C. 0902618800

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ALMACENES BOYACÁ S.A.

R.U.C. 0990010110001



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA, UNIVERSAL, DE LA COMPAÑÍA ALMACENES BOYACA SA., CELEBRADA EL TREINTA DE AGOSTO DEL 'DOSMIL DIEZ.-

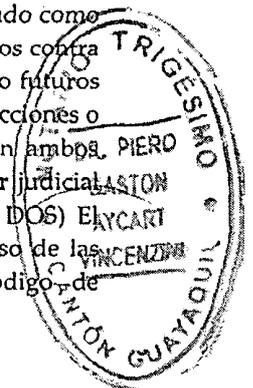
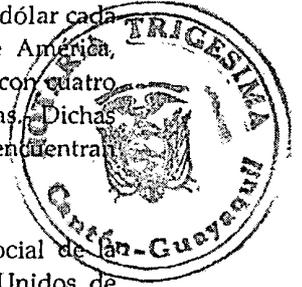
En la ciudad de Guayaquil, a las nueve de la mañana del día lunes treinta de agosto del dos mil diez, en su oficina, que esta situada en las calles en el kilómetro uno y medio de la avenida Juan Tanca Marengo de esta ciudad, se celebra esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ALMACENES BOYACA S.A., contando con la presencia de todos sus accionistas: la compañía BANART LLC, constituida en los Estados Unidos de América, debidamente representada por su apoderado Ab. Rafael Pástor López, la que concurre con dos millones veintiún mil ochocientos ochenta acciones de su propiedad, por valor de un dólar cada una de ellas; y, la compañía JOMAFE LLC, constituida los Estados Unidos de América, debidamente representada por su apoderado Esteban Raad Antón, la que concurre con cuatro mil ciento veinte acciones de su propiedad, por valor de un dólar cada una de ellas. Dichas acciones son ordinarias y nominativas por valor de un dólar cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad.-

Como los accionistas concurrentes representan el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de DOS MILLONES VEINTISEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MILLONES VEINTISEIS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, estos deciden reunirse en esta Junta General Extraordinaria y Universal.-

Preside esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista, en forma Universal, su titular el señor José Barcelona Chedraui y actúa de Secretaria la Gerente General, la señora Judith Antón de Barcelona, quien deja constancia que formó la lista de las acciones y accionista concurrente a esta sesión en la forma señalada por la Ley de Compañías.- De inmediato, el Presidente de esta Junta General puso a consideración de los asistentes el siguiente orden del día: PUNTO UNICO: Autorización que requiere el Presidente de la compañía para otorgar a nombre de ésta PROCURACION JUDICIAL a favor del Abogado Rafael Pástor López

UNO: La Junta General Extraordinaria de Accionista, luego de analizar en forma detenida los puntos que constan señalados en el orden del día de esta sesión, por unanimidad de DOS MILLONES VEINTISEIS MIL votos que equivalen a DOS MILLONES VEINTISEIS MIL acciones de UN dólar cada una en que se divide la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de DOS MILLONES VEINTISEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América, adopta la siguiente resolución única:

Autorizar al señor José Barcelona Chedraui para que en su calidad de representante legal de ALMACENES BOYACA S.A., otorgue poder especial y procuración judicial al Abogado Rafael Pástor López, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, para que dicho profesional, pueda ejecutar en la República del Ecuador, debidamente facultado, los siguientes actos a nombre y representación de su poderdante: UNO) Para que intervenga suficientemente autorizado como actor o demandado en todas las acciones o procedimientos judiciales que estén dirigidos contra cualquier persona natural o jurídica, en defensa de los derechos o intereses presentes o futuros que les corresponden a los poderdantes a cualquier título, o a la mversa, cuando tales acciones o procedimientos judiciales se dirijan en contra de la poderdante, pudiendo actuar en ambos casos sin impedimento o limitación alguna, pues el apoderado especial y procurador judicial goza de las más amplias e ilimitadas facultades para los efectos antes señalados.- DOS) El suscrito apoderado especial y procurador especial queda autorizado para hacer uso de las cláusulas especiales referidas en el Artículo CUARENTA Y CUATRO del Código de



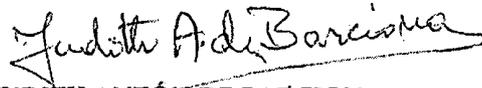
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA ALMACENES BOYACA S.A.

Procedimiento Civil y aún más, podrá realizar o intervenir debidamente facultado, de manera general y sin limitaciones o excepciones algunas, en toda clase de transacciones previas o que pongan fin a litigios, actos preparatorios, juicios o controversias judiciales de toda índole, así como realizar intervenciones de toda clase o género que se lleven a cabo ante centros de arbitraje públicos o privados, la función jurisdiccional del Ecuador o ante cualquiera de las entidades administrativas del Estado, sean éstas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública.

Reinstalada que fue la reunión contando con todas las personas con las cuales se inició, se dio lectura a esta acta y aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las doce horas, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de esta Junta General, y los accionistas concurrentes.-



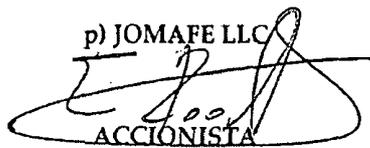
JOSE BARCIONA CHEDRAUI
Presidente de la Junta



JUDITH ANTÓN DE BARCIONA
Gerente General-Secretaria



p) BANART LLC
ACCIONISTA
AB. RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ
APODERADO



p) JOMAFE LLC
ACCIONISTA
ESTEBAN RAAD ANTÓN
APODERADO

Guayaquil, 16 de Enero del 2007

almacenes boyaca s.a.

Señor
JOSE BARCIONA CHEDRAUI
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALMACENES BOYACA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió a usted como PRESIDENTE de dicha sociedad por un periodo de CINCO años, tal como se dispone en el artículo vigésimo tercero del estatuto social vigente de dicha compañía.

Por tanto, le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente, para todo acto o contrato, así como en todos los asuntos relacionados con las operaciones industriales y civiles de la compañía, cuando intervenga individualmente con su sola firma, pudiendo inclusive comprar, vender, permutar o constituir cualquier gravamen, a su arbitrio, sobre los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, sin autorización de la Junta General, conforme lo previsto en el numeral 1) del artículo vigésimo octavo del estatuto social de la compañía.



Sus atribuciones constan en la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social de esta compañía, la que fue autorizada por el Notario Tercero de Guayaquil Dr. Bolívar Peña Malta el 16 de Agosto del 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Noviembre del 2001, de fojas 130.514 a 130.536, número 30.143 de dicho Registro y anotada bajo el número 41.918 del Repertorio.-

Su nombramiento anterior, fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas 21.856 a 21.858, Registro Mercantil número 4.044, Repertorio 6.206, el 22 de Febrero del 2002.-

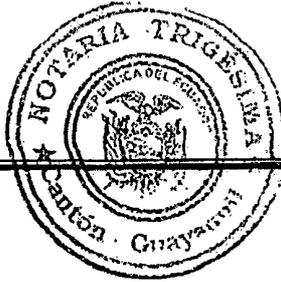
Atentamente,

Judith Anton de Barcelona
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

ACEPTO el nombramiento que antecede. - Guayaquil, 16 de Enero del 2007

José Barciona Chedraui
C.I. No. 0902618800

Dirección: Kilómetro uno y medio de la Av. Juan Tanca Marengo.



NUMERO DE REPERTORIO: 4.935
 FECHA DE REPERTORIO: 25/ene/2007
 HORA DE REPERTORIO: 15:21

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Enero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ALMACENES BOYACA S.A.**, a favor de **JOSE BARCIONA CHEDRAUL**, a foja **8.700**, Registro Mercantil número 1.646.

ORDEN. 4935
 LEGAL: Patricia Murillo, Angel Aguilar
 AMANUENSE: Fabi Castillo
 ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR: 



REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

CERTIFICO; que la copia xero:
 es igual a su original.
 NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dicero G. Aycael Viquez
 DOCTOR - NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990010110001
 RAZON SOCIAL: ALMACENES BOYACA S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: ALMACENES BOYACA S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REP. LEGAL / AGENTE DE REFERENCIA: BARCIONA CHEDRAUI JOSE ANTONIO
 CONTACTO: BALON SORBOR LISSIA YOMARA

ACTIVIDADES: 29/04/1965 FEC. CONSTITUCION: 29/04/1965
 FEC. INSCRIPCION: 24/07/081 FECHA DE ACTUALIZACION: 25/06/2009



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AGUSTIN FREIRE - JOSE CASTILLO Edificio: ALMACENES BOYACA Kilómetro: 1.0 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL DICIENTRO Teléfono Trabajo: 042681600 Fax: 042681602 E-mail: almacen@boyaca.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

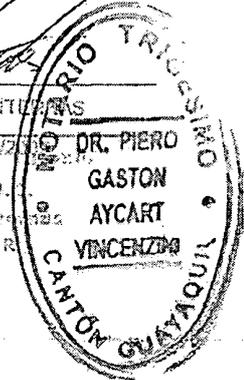
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 012 ABIERTOS: 11
 JURISDICCION: REGIONAL TERCERA SURI GUAYAS CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

(Usuario: XAPF031207 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 20/10/2009 10:21:00



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE BARCIONA CHEDRAUI, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ALMACENES BOYACA S.A. A FAVOR DEL ABOGADO RAFAEL PASTOR LÓPEZ, la minuta que se hizo y firmo en la ciudad de Guayaquil, el treinta de agosto del dos mil diez. De todo lo cual doy fe.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

